

PRORROGA PLAZO QUE INDICA DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN LA CONURBACIÓN COQUIMBO LA SERENA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD, APROBADO MEDIANTE DECRETO N° 8 DE 2022, Y MODIFICADO MEDIANTE DECRETO N°44 DE 2023, AMBOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; la Ley N° 18.696; la Ley N° 19.040; la Ley N° 18.059; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 21.516, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto N° 8 de 2022, y su modificación mediante Decreto N° 44 de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 7 de 2019, y 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 8 de 2022, de 26 de enero de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación del otorgamiento de subsidio para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros mediante buses eléctricos en la conurbación Coquimbo – La Serena, en el marco del Programa Especial de Fomento a la Electromovilidad; las cuales fueron a su vez modificadas por el Decreto N° 44 de 2023, de 4 de mayo de 2023, de la misma Cartera de Estado.

2. Que, de acuerdo al cronograma establecido en el punto 1.8 de las Bases Administrativas, se contempla entre otras, una etapa de "Consultas sobre las Bases", y una etapa de "Respuestas a las consultas", con los plazos ahí señalados.

3. Que, dentro del contexto descrito, se han recibido 261 consultas sobre las bases de licitación que rigen el proceso, las cuales deben ser revisadas y respondidas, debiendo aprobarse dichas respuestas por el correspondiente acto administrativo emitido por la Subsecretaría de Transportes.

4. Que, atendida tanto la cantidad de consultas como su complejidad, hacen necesario extender el plazo para dar respuestas a las consultas, junto con el plazo de presentación de ofertas, a fin de permitir que los eventuales oferentes puedan hacer un estudio adecuado de los antecedentes.

5. Que, la posibilidad de prorrogar unilateralmente los plazos determinados en las Bases de Licitación está contemplada en el mismo punto 1.8 ya referido, el que señala: *"Todos los plazos contenidos en las Bases de Licitación podrán ser prorrogados unilateralmente, mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, en cuyo caso, la decisión de prórroga y los nuevos plazos se notificarán a través del sitio web de la DTPR, <http://www.dtp.r.gob.cl>."*

6. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y de la facultad aludida en el considerando precedente, mediante este acto se procederá a prorrogar el plazo que se indica.

RESUELVO:

1° PRORRÓGASE en 5 días hábiles, el plazo para dar respuestas a las consultas y en 20 días hábiles el plazo para la presentación de ofertas, establecido en el punto 1.8 "Cronograma" de las Bases Administrativas de Licitación, aprobadas mediante el Decreto N° 8 de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, quedando de la siguiente forma:

| ETAPA | PLAZO |
|---|--|
| Publicación del llamado a concurso en diario de circulación nacional y en la página web | 1° hito |
| Consultas sobre las Bases | Quince (15) días hábiles contados desde la publicación del aviso del llamado a Licitación |
| Respuesta a las consultas | Quince (15) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para hacer consultas sobre las Bases |
| Presentación de ofertas | Cincuenta (50) días hábiles contados desde la publicación del llamado a Licitación. |
| Apertura de las ofertas | El mismo día fijado como el vencimiento del plazo para presentar las ofertas |
| Notificación de errores u omisiones en las ofertas | Diez (10) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas |
| Entrega de ofertas corregidas, si fuere necesario | Dos a diez (2 a 10) días hábiles contados desde el requerimiento de errores u omisiones, siendo el plazo exacto fijado por la Comisión de Apertura |
| Evaluación técnica y económica | Treinta (30) días hábiles contados desde la apertura de las ofertas |
| Notificación de selección | Diez (10) días hábiles contados desde el término del proceso de Evaluación Técnica y Económica |
| Suscripción de contrato | Quince (15) días hábiles contados desde la notificación de selección |

2° NOTÍFIQUESE el presente acto administrativo, a través de su publicación en el sitio web de la División de Transporte Público Regional (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
[HTTP://WWW.DTPR.GOB.CL](http://www.dtp.r.gob.cl)

Distribución:

GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

850739

E119048/2023